



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CENTÉSIMA VIGÉSIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las diecinueve horas con diez minutos del dieciocho de junio de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar el proyecto de resolución relativo al incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-231/2015**.

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-231/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por no cumplidas las sentencias de dieciséis de abril y treinta de mayo, ambas del presente año, dictadas en el expediente señalado al rubro.

SEGUNDO. Se impone al Partido Humanista, una multa en términos del Considerando Tercero.

TERCERO. Se ordena dar vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a efecto de que, considerando la situación actual del Partido y que ha sido designado Interventor, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización tome las medidas que estime convenientes con objeto de hacer efectiva la multa ordenada, debiendo informar de ello a este órgano jurisdiccional, dentro de los tres días siguientes al cumplimiento de la presente ejecutoria.

A

CUARTO. Se otorga a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Humanista un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de esta resolución, para cumplir con todos sus términos con la sentencia del juicio ciudadano SDF-JDC-231/2015, e informarlo a esta Sala Regional, dentro de las doce horas siguientes a que ello suceda.

QUINTO. Se apercibe a la mencionada Comisión que de no cumplir con lo ordenado, será acreedor a una medida de apremio mayor a la hoy impuesta.

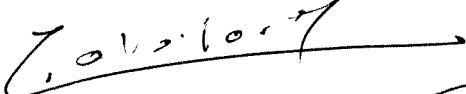
Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las diecinueve horas con veinticinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

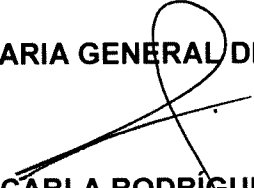
MAGISTRADO


**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO


**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN